

donde presentes en sus respectivos casos.
Visto un oficio de la Excm. Diputación Provincial de esta
que del Sr. D. Juan de los Rios, sobre el cinco por ciento impuesto de los
Arbitrios y correspond. de la Caja de Amortización, Nueva. Se le
remite nota expresiva de las cantidades que se hallan satisfe-
chas por los. ramos y años a que con el ponder. de mil ochocien-
tos treinta, hasta mil ochocientos treinta y siete ambos inclusive y
de las cantidades sobre que han recaído, advirtiéndole también
a Dta. Superioridad que la cuantía de la de ochocientos treinta
y siete, todas se hallan puestas en Tesorería.
En vista de una Licencia del Sr. Jefe Superior político de esta
Provincia fha. truce del corriente en que insenta la Superior
Orden del Sr. D. Juan de los Rios de la Comisión de Diezmos de los
del mismo Arzobispado: se pare oficio al Sr. D. Juan de los Rios
comienda D. Alvaro Paz y Nezaun para que inmediatamente
por lo mucho que S. S. en carga la brevedad, se sirva para
a esta Corporación una nota de todos los empleados que tenía
esta Igl. Paroquial y de los que a cada uno respectivamente es-
taban consignados, y así mismo el importe anual de los gastos
de Dta. Igl. calculado por el año común del decenio desde mil
ochocientos veinte y seis hasta mil ochocientos treinta y seis co-
ambos inclusive; y que tan luego como por el insinuado
D. Juan de los Rios se libere la nota expresada, se remita al Sr. Jefe Po-
lítico con el correspond. oficio, manifestándole al mismo
tiempo en el, que como quiera que estos fondos cesaron de
suministrarse a Dta. Iglesia Paroquial, esta se encuentra
en el mas miserable estado sin poderse celebrar una misa sem-
brentual ni las funciones indispensables a la decencia y ser tos-
cimiento del culto; y que por lo tanto espera esta Corporación
que S. S. por su parte hará cuanto esté al alcance de sus

